



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 03/11

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO, 13 FEB 2015

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02.01.2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Carla Andrea González Retamal.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.120 de fecha 30.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.01.2015, entre la I. **Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6**, y, **Doña Carla Andrea González Retamal, Rut N° 13.618.789**, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones Servicios de abogada para la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 666.667 impuestos legales incluidos, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **02.01.2015 al 31.12.2015**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LCR/
Distribución:

- Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

Contrato de prestación de servicios de abogado

En Trehuaco a 02 de Enero 2015 comparecen: don Luis Alberto Cuevas Ibarra, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 comuna de Trehuaco, C.I. ~~N° 8.894.418-6~~, y doña Carla Andrea González Retamal, Abogada, domiciliada en calle Los Robles N°4, comuna de Trehuaco, C.N.I. ~~N° 13.618.789-9~~, ambos mayores de edad y expresan:

PRIMERO: Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, de profesión profesor básico, contrata los servicios profesionales de doña Carla Andrea González Retamal, de profesión Abogada, para la realización de los siguientes trabajos:

- a) Prestar asesoría jurídica a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco en toda clase de asuntos jurídicos de todas las ramas del Derecho.
- b) Realizar informes en derecho cuando se le solicite por la Autoridad Comunal.
- c) Realizar cualquier otro servicio que se le solicite atingente a la profesión que no implique menoscabo de su persona.
- d) Realizar la defensa judicial de todos aquellos litigios en que la Municipalidad actúe como demandante o demandado, proveyendo para ello los recursos que sean



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

necesarios.

Este acepta el encargo.

SEGUNDO: Los honorarios que se pactan es la suma de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (\$666.667.-) mensuales incluido impuesto, que se pagarán previa presentación de informe de actividades mensuales acompañando a esta presentación su boleta de honorarios. La abogada deberá además cumplir con la asistencia al municipio a lo menos tres veces a la semana, de la siguiente manera: un día en jornada completa y dos jornadas en la tarde.

TERCERO: La abogada gozará de un total de 15 días de permiso, los cuales deberán ser autorizados previamente por su superior jerárquico, realizándose la correspondiente solicitud.

CUARTO: Podrán reembolsarse los gastos en que incurra la abogada, en el desempeño de sus servicios municipales.

QUINTO: Las partes podrán poner término al presente contrato, dando aviso a la otra con a lo menos 30 días de anticipación, sin que se deduzca perjuicio alguno a las partes por este hecho.

CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales, para los efectos que se deduzcan del incumplimiento del presente contrato.

QUINTO: El presente contrato se firma en seis copias, quedando



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

una en poder de la abogada y comenzará a regir el día 02 de enero de 2015 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

~~ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO~~
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

[Signature of Luis Alberto Cuevas Ibarra]

~~CARLA ANDREA GONZÁLEZ RETAMAL
C.N.I.: 13.618.789-0~~
[Signature of Carla Andrea González Retamal]